

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, POR LA QUE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PERFIL ASESOR JURÍDICO DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN CON EXPERIENCIA (GRUPO TÉCNICOS) CON ADSCRIPCIÓN INICIAL AL NIVEL SALARIAL III Y POSIBLE ADSCRIPCIÓN A NIVELES INFERIORES EN FUNCIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, E.P.E.

I.- Mediante Resolución de la Secretaria General del ICO, del 11 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de personal laboral fijo del grupo profesional de técnicos en el ICO, con perfil Asesor Jurídico de Operaciones de Financiación con experiencia y con adscripción inicial al nivel salarial III y posible adscripción a niveles inferiores en función de la experiencia acreditada. En esa misma fecha se publicó la convocatoria en la web del ICO y se inició el plazo de presentación de solicitudes, con duración hasta las 14:00 h. del día 10 de abril de 2026.

II.- Con el fin de favorecer la máxima concurrencia de aspirantes y asegurar la adecuada cobertura de las plazas convocadas, y de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO

PRIMERO. - Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles, hasta las 14:00 h. del día 24 de abril de 2026, en relación con la convocatoria para cubrir 2 plazas de personal laboral fijo del grupo profesional de técnicos en el ICO, con perfil Asesor Jurídico de Operaciones de Financiación con experiencia y con adscripción inicial al nivel salarial III y posible adscripción a niveles inferiores en función de la experiencia acreditada.

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo establecido por el art.45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ordena la publicación de la presente resolución en la página web del ICO (www.ico.es) y en el punto de acceso general a las Administraciones Públicas (www.administracion.gob.es).

Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL DEL ICO, E.P.E. PAULA NOVO CUBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del que, en su caso, proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.